



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de agosto de 2015
No. 27

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

EDICTO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

OFICIO: DGJC/DAJL/227041003/3554/2015.

ASUNTO: Se solicita señale domicilio.

Toluca, México, 5 de agosto de 2015.

CIUDADANO

JUAN ROSAS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL DEL FRENTE REVOLUCIONARIO

DE CAMPESINOS Y TRABAJADORES DE MÉXICO

DOMICILIO: CORONEL LINO MERINO 12, COLONIA JUAN ESCUTIA,

IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en representación de José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento

en los artículos 1, 8, 14 y 16 de la Constitución Federal, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 3, fracción I, V, VII, fracción X, 8, 9 fracciones I, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, mediante los cuales se establece la competencia de esta autoridad para el conocimiento del presente asunto.

En atención a su escrito de petición del 13 de julio de 2015, recibido el 16 del mismo mes y año, turnado a esta Dirección General a mi cargo mediante la ficha 2970 de 22 de julio de esta anualidad, me permito dar formal contestación al mismo, en los siguientes términos:

Del análisis sistemático e integral a su escrito de petición, se advierte que solicita ayuda para evitar el fraccionamiento clandestino y la posesión que están ejecutando diversas personas de manera irregular.

Por lo tanto, previo a acordar lo que en derecho proceda respecto a lo solicitado, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, señale domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito de petición, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción II, 116, fracción III y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).